HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscribimos, Diputadas y Diputados Laura Alejandra Ramírez Ortiz, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Lenin Calva Pérez, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Lupita Cuamatzi Aguayo, Marcela González Castillo, Miguel Ángel Caballero Yonca, integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento al Decreto número 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, y Decreto número 318 aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala en fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO** por el que se emite la **CONVOCATORIA** a quienes por su actividad y trayectoria en el Arte del Estado de Tlaxcala, sean candidatos a merecer la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2024"**, al tenor de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 83, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós, decretó que se instituyera la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN",** a quien, por su actividad en cualquier forma de Arte en el Estado de Tlaxcala, resulte merecedor de dicha presea, la cual se otorgará en una sesión solemne el once de febrero de cada año.

SEGUNDO. La organización, desarrollo y ejecución para la entrega de la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN",** estará a cargo de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Congreso del Estado.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Tlaxcala mediante Decreto número 318 aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala en fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, determino que la publicación de la Convocatoria correspondiente a la entrega de la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN",** se debe realizar en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales y en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala, la cual en términos del Decreto está previsto se emita en el mes de diciembre de cada año, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Por lo anteriormente señalado, esta Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, emite los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para emitir resoluciones que tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos, según dispone el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

SEGUNDO. Que en este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."

TERCERO. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la obligación, entre otras, de: "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos, así como que estas atribuciones deben agotarlas puntualmente al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas".

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se establece que son Derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa el mismo enlista, señalando en su fracción IX que "Toda persona tiene la libertad de investigación científica y de creación, interpretación y difusión cultural, así como derecho a obtener los beneficios que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.", de lo que se desprende que cierto es que como personas tenemos el inalienable derecho de ser libres en la producción de obras artísticas y por ser inherentes a cada persona, por esa sola condición son universales, indivisibles, inviolables, interdependientes, integrales y complementarios, irrenunciables, inalienables e intransferibles, de tal forma que toda actividad artística que sea realizada por las personas con un verdadero significado social para el desarrollo de nuestra Entidad, se haga merecedor a ser considerado como candidato para que esta Soberanía en el uso de sus atribuciones le otorgue la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN",** toda vez que de esta forma se logra establecer mecanismos de vinculación adecuados entre la ciudadanía y el Poder Legislativo para impulsar la participación efectiva de los ciudadanos tlaxcaltecas en la creación de obras artísticas en beneficio del desarrollo social del Estado de Tlaxcala.

QUINTO. Que para el Congreso del Estado es transcendental celebrar este tipo de actos solemnes y culturales, que nos permiten acercarnos con quien se desempeña en la realización de obras artísticas con gran sentido de pertenencia al desarrollo de nuestra sociedad, lo que nos permite no solo conocer nuestra historia sino también reafirmar

nuestra identidad y autoestima como tlaxcaltecas, resultando por tanto de especial interés público dar cumplimiento a este tipo de actividades, que sin lugar a dudas fomentan la cultura de nuestro Estado a través del quehacer artístico a fin de que los ciudadanos mexicanos y extranjeros tengan la posibilidad de conocer nuestro desarrollo, no solo por los valores naturales, sino por lo significativa que ha sido nuestra historia en el contexto local y nacional, así como que la sociedad entera conozca que sus legisladores están comprometidos en reconocer a nuestros creadores de obras artísticas por ser quienes dan trascendencia a nuestro Estado.

SEXTO. Que el Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin, fue considerado integrante de la segunda generación de muralistas al fresco, su obra retrató, las fiestas, costumbres y tradiciones de su tierra "Tlaxcala", en el pasaje sintetizado de la larga y compleja historia del pueblo tlaxcalteca se encuentra plasmado en las paredes del Palacio de Gobierno de Tlaxcala, se trata de una versión pictórica del largo pasado tlaxcalteca que presenta a Tlaxcala como la cuna de la nación mexicana y que plasma de manera magistral la cosmovisión, organización, rituales, leyendas y hechos constitutivos de la nación tlaxcalteca, así como el mestizaje y el sincretismo cultural, por lo que el Congreso del Estado de Tlaxcala en memoria del Maestro Desiderio Hernández Xiochitiotzin, propone reconocer a quienes por su actividad y trayectoria en el Arte afín a su obra resulte merecedor de la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2024"**.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se permite presentar ante el Pleno de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con Proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como los diversos 7, 9 fracción III, 10 apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 47, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y en cumplimiento al Decreto número 83 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala en fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós y Decreto número 318 aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala en fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emite la convocatoria para quienes por su actividad y trayectoria en el Arte del Estado de Tlaxcala, sean candidatos a merecer la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2024"**, para quedar como sigue:

"CONVOCATORIA PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2024"

A todas las personas interesadas en obtener la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2024"** con la finalidad de reconocer su actividad y trayectoria en el Arte afín a la obra del Mtro. Desiderio Hernández Xochitiotzin, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las personas interesadas deberán presentar solicitud para ser considerados como candidatas o candidatos a la obtención de la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2024"**, lo cual podrán realizar por sí mismas o bien ser propuestos por alguna institución pública o privada u organización civil, cuyo objeto sea la enseñanza o el fomento de las Artes.

SEGUNDA. Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años, que consideren reunir los requisitos que se establecen en la presente Convocatoria, cuya actividad y trayectoria en el Arte en el Estado de Tlaxcala, merezca ser reconocida.

Quedan excluidos de participar quienes ya hayan obtenido la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN",** en años anteriores.

TERCERA. La **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2024"**, se otorgará mediante la celebración del Concurso de pintura denominado "Trazos de Mi Tierra Tlaxcala 2024", que se llevará a cabo, en remembranza a la obra del Mtro. Desiderio Hernández Xochitiotzin, para lo cual la candidata o candidato presentará una obra pictórica de su autoría, en los términos siguientes:

a) La obra deberá ser inédita, bajo la temática del concurso o relacionada a la obra del Mtro. Desiderio Hernández Xochitiotzin.

b) El formato de la obra será de 60x80 cm.

c) Los materiales utilizados podrán ser los siguientes: Óleo sobre Tela y/o uso de técnicas mixtas (Acrílico, pastel, acuarela, parafina coloreada, gouache, tinta china, aerografía, grafito).

d) Presentar Ficha Técnica de la obra que deberá ser firmada con un seudónimo.

e) Presentar Ficha Descriptiva de la Obra.

CUARTA. Los interesados en obtener la Presea indicada deberán cumplir con los requisitos siguientes:

a) Presentar escrito de solicitud o propuesta, para ser registrado el candidato o candidata, al que deberá adjuntarse carta de exposición de motivos sobre su interés en participar.

b) Acreditar ser originaria (o) o radicar dentro del territorio Tlaxcalteca con una antigüedad de dos años cuando menos, para lo cual deberán presentar original y copia de la Credencial de Elector, Acta de nacimiento y en su caso Carta de Radicación, en original y copia para su cotejo.

c) Currículum Vitae, señalando domicilio, correo electrónico y número telefónico, escolaridad, actividad laboral, actividad artística, premios o reconocimientos obtenidos, obras de su autoría y en general la información que considere necesaria para ser evaluada como parte de la trayectoria del aspirante a la Presea. La trayectoria y actividad de la candidata o candidato, debe ser comprobable.

d) Presentar una breve remembranza del trabajo del autor (Máximo una cuartilla).

e) Presentar la obra que será objeto de evaluación en el Concurso, la cual cumplirá los requisitos establecidos en la base anterior.

La devolución de las obras se hará después de la Sesión Ordinaria el día **13 de febrero de 2024.**

Los datos personales recabados serán tratados conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala y el Aviso de Privacidad correspondiente.

QUINTA. Los documentos requeridos en la base cuarta, así como la obra señalada en la base tercera, se presentaran en la Oficina de la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio

Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, ubicado en Calle Ignacio Allende número 31, Colonia Centro, Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a partir de la publicación de la presente Convocatoria en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, hasta las 16:00 horas del día **6 de febrero de 2024.**

Al momento de su recepción, se otorgará al presentante, acuse de recibo en el que se señalará el número de folio que corresponda a su registro.

SEXTA. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología designará un Jurado Calificador, el cual se integrará por tres profesionistas de amplia y reconocida trayectoria en la materia, en calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, quienes evaluarán la documentación y obras presentadas en el marco del concurso, quienes emitirán su dictamen a más tardar el **9 de febrero de 2024,** mismo que se dará a conocer públicamente.

La decisión del Jurado Calificador, será inapelable.

SÉPTIMA. El Congreso del Estado de Tlaxcala hará la entrega de la **"PRESEA AL ARTE MAESTRO DESIDERIO HERNÁNDEZ XOCHITIOTZIN 2024"** en Sesión Pública Solemne, a realizarse el día **13 de febrero de 2024.**

OCTAVA. La presente Convocatoria podrá declararse desierta en el caso de que no se presente ninguna postulación o las que se presenten las que se presenten no cumplan con los requisitos solicitados.

NOVENA. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y en los diversos medios de comunicación impresos, digitales en la Entidad y en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones Xicohténcatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los ocho días de diciembre de dos mil veintitrés.

R E S P E T U O S A M E N T E

Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMIREZ ORTIZ
PRESIDENTA

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMENEZ
VOCAL

DIP. LENIN CALVA PEREZ
VOCAL

DIP. FATIMA GUADALUPE PEREZ VARGAS
VOCAL

DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO
VOCAL

DIP. MARCELA GONZALEZ CASTILLO
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
VOCAL